Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Resolución Directoral
N° 00993-2025-UGEL01

Lima, 24 de enero de 2025

VISTOS: Visto, el expediente **EAP2025-INT-0101369**, Memorándum Nº 00031-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL01/DIR, y demás documentos adjuntos en un total de setenta (70) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Estado, apoyar la Gestión de las Entidades Públicas, en el rubro educativo, asimismo dentro de la función institucional que le compete, a la UGEL Nº 01-SJM, es garantizar un eficiente servicio en aplicación de las Normas Legales;

Que, con Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, de fecha 24 de diciembre de 2023, en su Artículo 1° Aprueba la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del contrato de servicio docente en Educación Básica y Técnica Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones";

Que, según el Artículo 1° de la norma citada en el párrafo anterior, tiene por objeto: "Regular el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las II. EE. Publicas, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas de materia educativa y dicta otras disposiciones;

Que, en el marco de lo dispuesto en el numeral 5.2 de la citada Norma Técnica, establece que el Comité de Contratación Docente está conformado por tres (03) miembros titulares, con sus respectivos miembros alternos, en el mismo orden en el que se encuentra ubicado, pudiendo el Comité sesionar con un mínimo de dos (2) integrantes, siendo necesario que uno de ellos actúe como presidente. Es competencia de la UGEL, en base a su estructura organizacional determinar los puestos y/o cargos que conforman el Comité;

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, asimismo de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del Artículo 17º del Texto Único Ordenado de la ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, a través del **Memorándum N° 00031-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL01/DIR**, de fecha 24 de enero de 2025, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01-SJM, comunica al Jefe del Área I de Recursos Humanos de la UGEL 01-SJM, proyectar la Resolución Directoral de conformación del Comité para la contratación Docente año 2025;

Que, según el literal a) del artículo 2, sobre el Comité de Contrato docente 2025, del **Oficio Múltiple N° 00011-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD**, de fecha 21 de enero de 2025, sobre las precisiones para el proceso de contratación docente 2025 en plazas de Educación Básica y Técnico Productiva, señala: *"El Comité de Contrato Docente, según lo previsto en el numeral 5.2 de la norma de la referencia, está conformado por tres (3) miembros titulares con sus respectivos miembros alternos. Considerando lo antes señalado, es competencia de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) en base a su estructura organizacional, determinar los puestos y/o cargos que conforman el mencionado comité";*

Con los visados de las Jefaturas del Área de Planificación y Presupuesto, del Área de Administración, del Área de Asesoría Jurídica y del Área de Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, la Ley Nº 28044 – Ley General de Educación, Ley Nº 29944 – Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y conforme a las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, el Comité de Contratación Docentes, para las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, para el presente año fiscal 2025, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2025		
MIEMBROS TITULARES	**CARGO**	**MIEMBROS ALTERNOS**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

YACOV VEDER CAUTI HUAYTA Jefe del Área I de Recursos Humanos	**Presidente**	**VICTOR HUGO MARTIN LEVANO BAZAN** Coordinador Equipo de Planillas y Pensiones
LUIS ROSENDO MAURICIO SOTO Jefe (e) del Área de Planificación y Presupuesto	**Secretario**	**IRIS ROXANA DIAS MALPARTIDA** Coordinadora General de Estadística y Monitoreo
NANCY MARIA DELGADO DE LA CRUZ Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial	**Miembro**	**SANDRA MARIVEL DURAN WONG** Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva

Artículo 2°.- El Comité conformado en el artículo 1º de la presente Resolución desarrollará sus funciones en estricta aplicación del Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU.

Artículo 3°.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo de la UGEL N° 01, notifique con el texto de la presente Resolución dentro del plazo establecido de acuerdo a Ley, a los servidores indicados en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Mg. PEDRO RECUAY SÁNCHEZ
Director (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 01
San Juan de Miraflores

JSG/TAP.

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GONZALES CARRILLO Felix Augusto FAU 20344832138 hard
COORDINADOR EAP ARH - UGEL01
Doy V° B°
2025/01/24 18:14:05

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RECUAY SANCHEZ Pedro FAU 20344832138 hard
DIRECTOR - UGEL01
En señal de conformidad
2025/01/27 10:48:56

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MAURICIO SOTO Luis Rosendo FAU 20344832138 hard
Director(e) del Sistema Administrativo II APP - UGEL01
Doy V° B°
2025/01/27 09:00:14

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FERNANDEZ MEDRANO Julio Cesar Martin FAU 20344832138 hard
DSAII AAJ-UGEL01
Doy V° B°
2025/01/24 18:09:19

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CAUTI HUAYTA Yacov Veder FAU 20344832138 hard
JEFE DEL ÁREA I DE RECURSOS HUMANOS - UGEL01
Doy V° B°
2025/01/24 17:27:19

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ASTOQUILCA POMA Boris FAU 20344832138 hard
JEFE DEL ÁREA I DE ADM-UGEL01
Doy V° B°
2025/01/27 09:08:26

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx